

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal-Pertenencia de MELBA CECILIA BOLAÑOS URQUIJO Y OTROS contra DIONY JENIFER ALEXANDRA VERA MORA Y OTROS

No.253684089001 2019 00068 00

La mandataria judicial de amparo de pobreza de los Señores Hortencia Bolaños y Aberlardo Flórez deberá estarse a lo dispuesto en providencias del 28 de octubre de 2020 en donde se ordenó oficiosamente un dictamen técnico avaluado por un experto para que determinara la plena identificación del bien inmueble objeto de usucapión y la del 2 de diciembre de 2020 se dispuso ampliar la pericia referenciada.

Téngase en cuenta la ampliación del dictamen pericial presentado por los demandantes, el cual se pone en conocimiento de las partes término de tres (3) días contados a partir de la notificación que de esta providencia se haga por estado para los efectos contenidos en el artículo 228 del Código General del Proceso.

La apoderada de las demandadas Señoras Diony Jenifer Alexandra Vera Mora y Aurora Flores ha de estarse a lo dispuesto en esta providencia y en su debida oportunidad ingresará el asunto al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente.

Notifíquese

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 006 DE HOY 4 de marzo de 2021

La Secretaria

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS